



Centro Educativo Salesianos Talca

Protocolo de respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual

	Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional				 SALESIANOS DON BOSCO
	Fecha Emisión Marzo 2024	Edición Nº 001	Código CEST - 104	Nº de Páginas 10	
	Responsable Área Pedagógica y Área de Apoyo	Revisado por Área Pedagógica	Aprobado por Consejo de Coordinación	Ubicación Área Ambiente.	
Dirigido a : Comunidad Educativo Pastoral - CEP					

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como, “el profesor”, “el docente”, “el apoderado”, “el encargado” “el niño”, y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombres y mujeres.

1. Introducción

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa pastoral.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (trastorno del espectro autista, trastorno de déficit atencional con hiperactividad, trastorno de ansiedad, trastornos del sueño, depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social. El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Educación Especial de la División de Educación General, publicó el año 2022 el documento de Orientaciones “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”, y conforme a

las recomendaciones entregadas en dicho documento se formula protocolo ante desregulaciones emocionales adaptado a la realidad de nuestra Comunidad Educativa Pastoral Salesiana.

El presente protocolo, tiene como finalidad establecer los procedimientos y actuaciones para la identificación, atención y seguimiento de los estudiantes que por diversas causas (diagnosticadas o no) presentan Episodios de Desregulación Emocional y/o Conductual en el ámbito educativo, en concordancia con la circular N°586 del 27 de diciembre 2023; que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Este protocolo se activa cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional.

Conceptos claves

- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, adolescente o joven, por la intensidad de esta, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma. Después de uno o más intentos de intervención, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- **Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** aquella persona que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.
- **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad.
- **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece.
- **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades.

2. Consideraciones Generales.

- Entendemos por desregulación conductual y emocional, cuando un alumno no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones (reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes) presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos (situación de descontrol).
- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos: profesionales preparados para su manejo e idealmente con capacitaciones en el área.

Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

3. Etapas

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- I) Prevención
- II) Intervención
- III) Reparación

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

I. Etapa prevención:

Desde la lógica del sistema preventivo, siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Por ello se implementará:

- a. **Un registro de estudiantes con antecedentes de DEC:** Dicho registro se mantendrá actualizado en el sistema de información del colegio, mientras que en la ficha de cada uno de los estudiantes deberá contener el **Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)**. Todos los docentes, profesionales, asistentes de aula e inspectores podrán acceder a este Plan mediante la

plataforma LIRMI. Otros funcionarios serán igualmente informados de los diferentes casos registrados.

El registro se mantendrá actualizado por los siguientes funcionarios: Si el estudiante es alumno del PIE lo realizan educadoras, encargadas o profesionales asistentes de la educación respectivas, de lo contrario si no lo es, el registro quedará a cargo del Equipo de Apoyo y Prevención.

El registro se encontrará disponible en formato digital en el servidor colegio y contendrá al menos: foto, datos de contacto, lugar de contención, situación socioemocional y/o propio de NEE, agentes reactivos, recomendaciones, estrategias y otros.

b. **Un programa de Formación y Capacitación al personal:** El establecimiento implementará al menos una vez al año talleres de capacitación para todo el personal. Estos talleres tratarán sobre temáticas de desregulación emocional, herramientas de contención y/o manejo de conflictos; de tal forma que se entreguen estrategias para actuar frente a determinadas situaciones que afecten a estos alumnos.

c. **Apoyo y formación a los padres y apoderados de estudiantes que han experimentado episodios de DEC:** El colegio implementará acciones tales como, charlas, conversatorios y talleres para padres y apoderados, orientados a fortalecer la comprensión y la atención de la condición que genera la desregulación en cada caso particular. Estas acciones estarán bajo la responsabilidad de los equipos Apoyo y/o PIE, según sea el caso.

II. Etapa Intervención:

La etapa de intervención se inicia una vez se detectan los síntomas de desregulación propias del estudiante y que deben estar identificados en el instrumento PAI o PMI, según corresponda.

En esta fase es fundamental el conocimiento y detección de los primeros signos de desregulación, así como los pasos y acciones que se deben asumir en el proceso de contención estipulado para estos casos. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Las acciones específicas para realizar en cada una de las etapas son:

Etapa Inicial:

En esta etapa se manifiestan los primeros síntomas de desregulación o se inicia la desregulación propiamente tal.

En este momento se considera la posibilidad de implementar las acciones de manejo y contención establecidas como recomendaciones para cada caso y deberá ser atendida directamente por el **educador o funcionario que se encuentre más cercano al estudiante, considerando que la desregulación se puede presentar en el aula o fuera de ella.**

En esta etapa el adulto más cercano intentará contener al estudiante, apoyándose en la información que aporta el Plan de Apoyo Emocional y Conductual. Si el estudiante no logra autorregularse, **el adulto más cercano solicitará al inspector de nivel que se contacte con el Encargado del Equipo de Contención,** quien asignará al profesional del equipo de contención que estará encargado de dicho caso.

Encargado de Equipo de Contención DEC (en orden de prioridad)	Gonzalo Peralta Casanova (Apoyo)
	Sofía Sánchez Contreras (PIE)
	Francisca Núñez Olivero (PIE)

Profesionales del Equipo de Contención DEC	Educadoras Diferenciales
	Psicólogos PIE y Apoyo
	Terapeuta Ocupacional
	Fonoaudiólogas

El equipo de contención idealmente debe estar conformado por 3 adultos a cargo de la situación (el encargado, más dos profesionales del establecimiento, ya sean del equipo de ambiente – convivencia escolar o apoyo, quienes conformarán equipos según ciclos).

- Encargado/a: Persona a cargo de los estudiantes que se identifican podrían presentar desregulaciones emocionales y conductuales, quién sirva de mediadora y acompañante directo del durante todo el proceso. El encargado, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- Acompañante Interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Etapa de Aumento de la Desregulación:

En esta etapa se evidencia un aumento de la desregulación emocional y conductual, pero aún no se prevé la presencia de riesgo para sí mismo o terceros.

Por ello, una vez que se presente el profesional del equipo de contención designado; éste deberá implementar las estrategias de contención a fin de lograr regular al estudiante.

Si durante los primeros 20 minutos de esta fase no se producen cambios positivos en la situación del estudiante, el profesional asignado de la contención deberá llamar a presencialidad al apoderado o al familiar estipulado por este, utilizando para ello los canales de comunicaciones consensuados previamente con la familia (correos y llamadas telefónicas).

Si el apoderado logra contener al estudiante y tranquilizarlo, éste volverá al aula o la actividad que corresponda dentro del colegio, por el contrario, si el apoderado no logra regular a su pupilo, se le solicitará que pueda retirarlo de la jornada escolar, pudiendo reingresarlo una vez se haya producido efectivamente la regulación emocional y conductual.

Cada vez que al apoderado se le solicite asistir al colegio por alguna desregulación emocional y/o conductual del estudiante, el encargado o un miembro del área de ambiente, le hará entrega de un documento que acredite y justifique frente a su empleador que se encontraba en el colegio de su pupilo, amparado en la ley 21.545 (sólo para estudiantes TEA).

En todos los casos, el **profesional asignado** para la contención **registrará el evento en la Bitácora DEC del estudiante.**

Etapa de Descontrol con necesidad de contener físicamente al estudiante:

Sólo si el estudiante pudiese afectar su integridad física y la de otro(s) integrantes de la comunidad escolar, se podrá **utilizar la contención física, y está la realizará el profesional designado a cargo de la desregulación, utilizando las técnicas apropiadas.**

Al respecto las orientaciones establecen que no es necesario contar con autorización de apoderados(as) ante situaciones graves de desregulación que ameriten contención física para salvaguardar la integridad de quien las sufre y/o terceros, sin embargo, si se decide aplicar, se debe informar a los apoderados(as) respectivos sobre el procedimiento realizado vía correo electrónico.

Por último, los protocolos y técnicas de contención física para estudiantes que, no han sido diagnosticados con necesidades educativas especiales se deben someter a las mismas consideraciones que las formuladas en la circular N° 586 para estudiantes y párvulos(as) autistas.

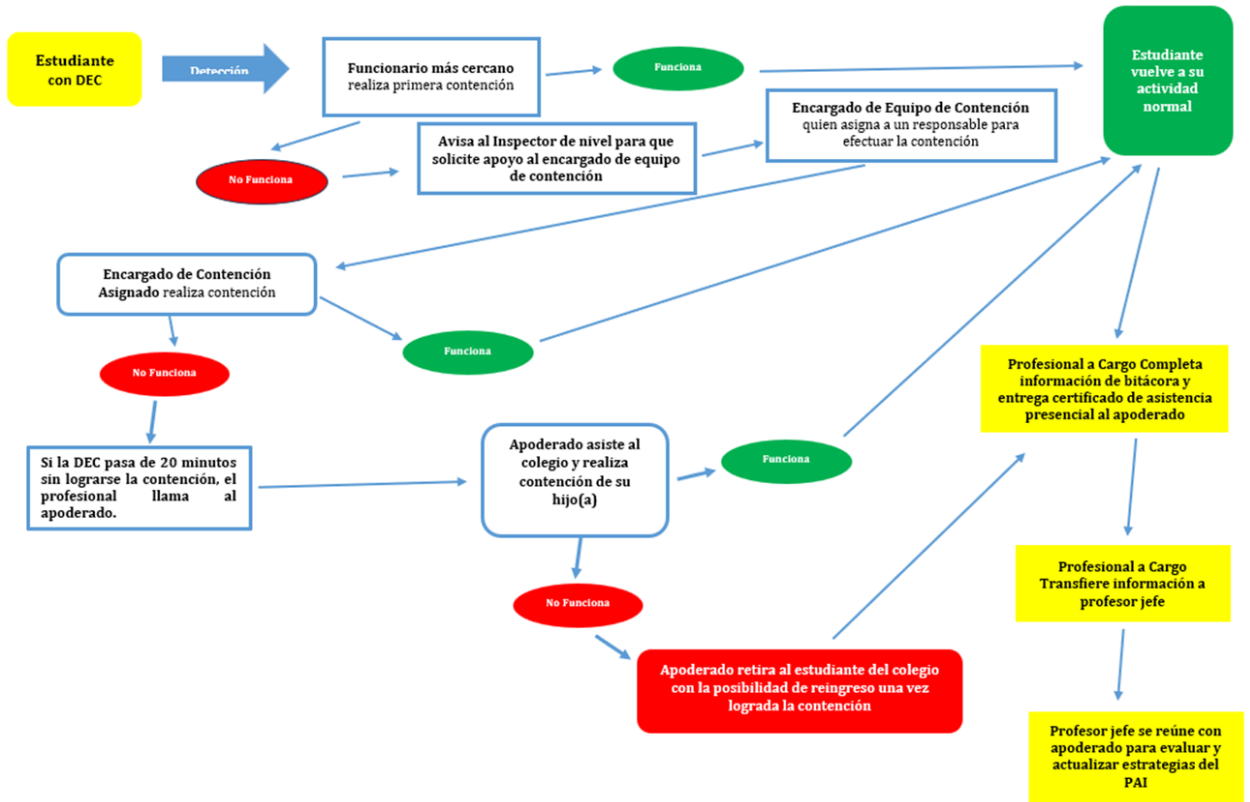
En los casos en que los estudiantes, se autoinfligan lesiones producto de la desregulación, se procederá a aplicar el protocolo de primeros auxilios, emitiendo el certificado de seguro escolar en los casos requeridos.

III. Etapa Reparación:

- 1.- Tras el término del episodio desregulación, el profesional responsable y el profesor jefe se entrevistarán con el estudiante afectado y/o su apoderado, con el objetivo de establecer los factores que gatillaron la desregulación.
- 2.- En conjunto (profesor jefe, estudiante y apoderado) se tomarán acuerdos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar otro evento de desregulación.
- 3.- El profesional asignado y el profesor jefe implementarán acciones de acompañamiento, a los compañeros de curso o a cualquier persona vinculada con los hechos.
- 4.- El profesor jefe realizará seguimiento especial al estudiante, por medio de tutorías, pudiendo solicitar apoyo al equipo de contención.

En caso de ser necesario, y requerir una intervención a nivel de curso, el Área de Apoyo y Prevención será el responsable de llevar a cabo las acciones pertinentes.

PROCEDIMIENTO REACTIVO FRENTE A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DEC



Bibliografía:

- 1.- Prototipo de propuesta de adaptación, orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar, Mineduc Valparaíso, Viña del mar 2020.
- 2.-Ordinario 0222, 21 de noviembre de 2023, sobre la normativa educacional referida a la contención física de párvulos y alumnos en casos de desregulación emocional y conductual y/o de situaciones desafiantes.
- 3.-Boletín convivio, pronunciamiento de la superintendencia de educación sobre contención física en contextos educativos.
- 4.-Circular N° 586: Protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista
- 5.- Orientaciones protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, Mineduc, agosto 2022.